



PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marchahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

**RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 161-2012-MARCAHUAMACHUCO/
VMPCIC/MC**

Huamachuco, 05 de diciembre de 2012

Visto, los Informes N° 0152-2012-UE 007-MC: M/UL y N° 0104-2012-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe 0104-2012-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC, el Jefe (e) de la Oficina de Administración y Finanzas solicitó al Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, que autorice a favor del Eco. Jorge Estuardo León Briones, el reconocimiento en forma de reembolso de los viáticos y asignaciones correspondientes al día 20 de agosto de 2012, al haber realizado éste último Comisión de Servicios en la ciudad de Trujillo. El detalle de la Comisión de Servicios referida, ha sido consignado en el Informe N° 0152-2012-UE 007-MC: M/UL;

Que, mediante proveído al dorso del Informe N° 0152-2012-UE 007-MC: M/UL, el Responsable (e) de la Unidad Ejecutora 007 Marchahuamachuco, autorizó el reembolso solicitado;

Que, respecto a la referida Comisión de Servicios, mediante Formato de Rendición de Cuentas y Declaración Jurada de Gastos, ambos de fecha 22 de agosto de 2012, el comisionado citado acredita un monto reembolsable ascendente a S/. 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Planilla de Viáticos por Reembolso N° 049-2012 de fecha 09 de noviembre de 2012, se señala que el monto a reembolsar al Eco. Jorge Estuardo León Briones asciende a la suma de S/. 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, mediante Memorandum N° 099-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, la Jefa (e) de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que existe crédito presupuestario para atender la solicitud contenida en el Informe N° 0104-2012-OAF-MARCAH-VMPCIC/MC;

Que, adjunto al Memorandum N° 099-2012-OPP-MARCAH/VMPCIC/MC, obra la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000018, en la cual consta que existe disponibilidad presupuestal suficiente para cubrir gastos de viáticos y asignaciones para atender el reembolso de la Comisión de Servicios referida en la presente, los mismos que ascienden al monto de S/. 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES);

Que, en la Directiva N° 003-2011-UE: 1371 aprobada mediante Resolución Jefatural N° 015-2011-UE 1371-MC-MARCAHUAMACHUCO/J, del 3 de enero de 2011, se establece en el literal h del numeral 5.2, la figura del reembolso;





PERÚ

Ministerio de Cultura

Viceministerio
de Patrimonio Cultural
e Industrias Culturales

Unidad Ejecutora
Marcahuamachuco

Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad

Que, en tal sentido, se hace necesario devolver al citado comisionado, el monto citado precedentemente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 312-2012-MC, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de agosto de 2012, se designó al Lic. José Miguel Rolando Carcelén Silva como Responsable de la Unidad Ejecutora 007: Marcahuamachuco del Pliego 003 del Ministerio de Cultura;


En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución Ministerial N° 312-2012-MC de fecha 15 de agosto de 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO.- AUTORIZAR la devolución del monto de S/. 136.00 (CIENTO TREINTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES), en vía de reembolso, a favor del Eco. Jorge Estuardo León Briones, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



 Unidad Ejecutora 007-MC
MARCAHUAMACHUCO
Perú

Lic. José M. R. Carcelén Silva
RESPONSABLE